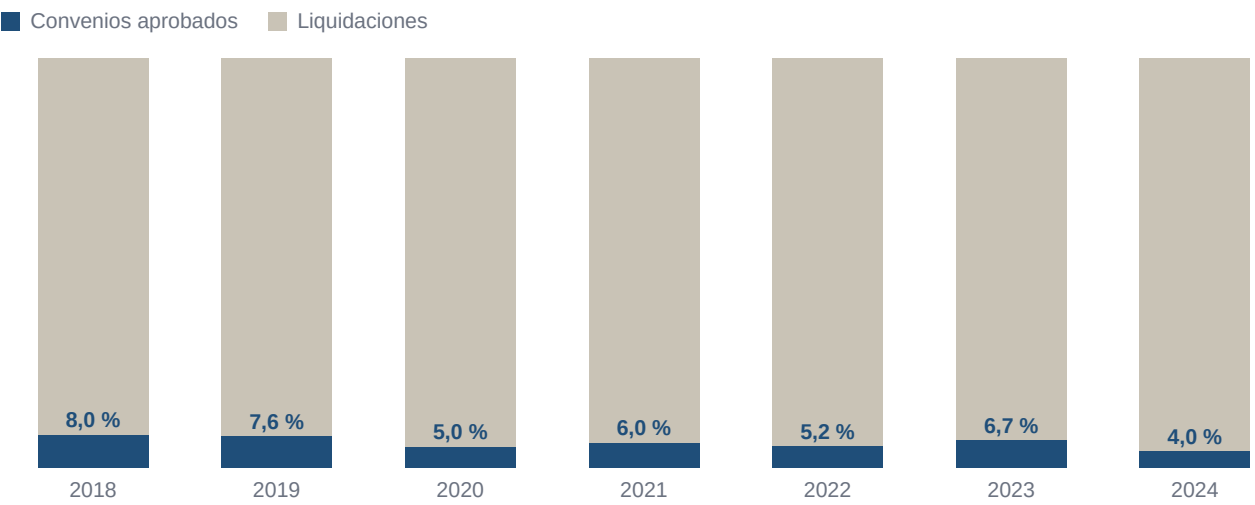


Concursos de acreedores en España: ¿cuántas empresas consiguen continuar?

El concurso de acreedores pretende ordenar una situación de insolvencia y, cuando la empresa todavía es viable, facilitar su continuidad mediante un convenio con los acreedores.

Sin embargo, las estadísticas oficiales muestran que la mayoría de los procedimientos termina en liquidación.



Año	Convenios aprobados	Liquidaciones
2018	8,0 %	92,0 %
2019	7,6 %	92,4 %
2020	5,0 %	95,0 %
2021	6,0 %	94,0 %
2022	5,2 %	94,8 %
2023	6,7 %	93,3 %
2024	4,0 %	96,0 %
Media 2018-2024	6,1 %	93,9 %

Fuente: elaboración propia a partir del *Anuario Concursal 2024. El concurso de acreedores en cifras*, del Colegio de Registradores de España. Los porcentajes se calculan sobre el total de soluciones concursales registradas cada año: convenios aprobados y aperturas de liquidación.

Una tasa de continuidad muy reducida

6,1 %

de las sociedades con solución concursal obtuvo un convenio (media 2018-2024)

93,9 %

terminó en liquidación

Entre 2018 y 2024, solo un promedio aproximado del **6,1 %** de las sociedades que alcanzaron una solución concursal obtuvo un convenio. El **93,9 %** restante terminó en liquidación.

En 2024, la proporción fue todavía menor: únicamente **cuatro de cada cien sociedades** consiguieron un convenio, frente a 96 que entraron en liquidación.

Conviene precisar que un convenio aprobado no garantiza la supervivencia definitiva de la empresa. Representa una oportunidad de continuidad condicionada al cumplimiento de los pagos y compromisos acordados. Algunos convenios se incumplen posteriormente y desembocan también en liquidación.

Del mismo modo, una liquidación no implica siempre la desaparición completa de la actividad. La venta de una unidad productiva puede permitir que otra sociedad conserve parte del negocio y de los puestos de trabajo, aunque la empresa concursada original termine extinguiéndose.

Conclusión

Los datos indican que el concurso de acreedores en España funciona principalmente como un mecanismo de liquidación y solo excepcionalmente como una vía de continuidad empresarial.

La explicación no debe buscarse únicamente en el procedimiento concursal. Muchas sociedades solicitan el concurso cuando su deterioro financiero ya es muy avanzado, carecen de liquidez o han dejado de generar recursos suficientes.

La prevención, la detección temprana de la insolvencia y la utilización de planes de reestructuración antes de que la situación sea irreversible resultan determinantes para aumentar las posibilidades de supervivencia.

En términos sencillos: de cada cien sociedades que alcanzan una solución dentro del concurso, aproximadamente seis obtienen un convenio y 94 terminan en liquidación.